Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10375.-

VISTO:

El Expediente Nº OE 9511-M-2005; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia a los efectos de cerrar la trama vial a pavimentarse en distintos sectores de la Ciudad de Neuquén y a pedido de los vecinos, se incluya dentro del Plan de Pavimentación aprobado por Ordenanza Nº 9939 las calles, <u>Gobernador Moreno</u> entre Mascardi y Combate de San Lorenzo; <u>Domingo Matheu</u> entre José Falleti y Coronel Godoy; <u>Colonia Alemana</u> entre Colonia Española y Pico Truncado y <u>Pico Truncado</u> entre Colonia Alemana y fin de calle al Sur.-

Que las citadas arterias funcionan como complemento de sectores que integran el Plan de Pavimentación.-

Que el informe del área técnica ve viable su inclusión dentro del plan.-

Que a los efectos de responder a la situación planteada, se cuenta con las prerrogativas de la Ordenanza Nº 8933 que regula la temática, disponiendo los requisitos y componentes básicos necesarios para promover la obra dentro de la figura de la Utilidad Pública y el Pago Obligatorio.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho Nº 073/2005 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 23/2005, celebrada por el Cuerpo el 16 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Connect Poliberante de la Ciudad de Neuquer Dia Elimbo Walter Troncoso Slumetario Legislativo

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuguén ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. (Expediente N° OE 9511-M-2005).-

ES COPIA:

Scrz.-

FDO: BURGOS TRONCOSO.-

UNLESTED WALTER TRONCOSO OVITAJED LEGISLATIVO

Ordenanza	Municipal Nº /0375 1200 5
Promulgada	por Decreto Nº /238 /200 S
Expte N°	Oc. 8511. M.OS
Obs. :	

Publicación Boletin Oficial Municipal Nº 1546